

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA A.D.A.G.P. CIA. LTDA.
ALMACEN DE AUTO - DECORACION QUE
HACE EL SEÑOR REYNALDO RESHUAN
GRANJA Y SEÑORA CECILIA BAQUERIZO
DE RESHUAN A FAVOR DE LA COMPAÑIA
PREDIAL VIMAE S.A.-----^{12/08/02}
CUANTIA: (\$ 352,00) -----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el doce de Agosto del año dos mil dos, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen por una parte y por sus propios derechos los señores REYNALDO RESHUAN GRANJA Y SEÑORA CECILIA BAQUERIZO DE RESHUAN, casados, ejecutivos; y, por otra parte por los derechos que representa de la compañía PREDIAL VIMAE S.A., el señor FRANCISCO PINCAY SOLEDISPA, en su calidad de Presidente, pero, ejecutivo, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta siguiente:
MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones sociales de la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN, que se contiene al tenor de las cláusulas siguientes:
PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTE, los señores REYNALDO RESHUAN GRANJA y CECILIA BAQUERIZO



DE RESHUAN, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, como propietarios de Ocho mil ochocientas participaciones sociales de la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN, y por otra parte comparece, en calidad de CESIONARIO, la compañía PREDIAL VIMAE S.A., debidamente representada por el señor FRANCISCO PINCAY SOLEDISPA en su calidad de Presidente, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Guayaquil. - SEGUNDA. - ANTECEDENTES: a) La compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Miguel Vernaza Requena, el tres de agosto de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. b) La compañía aumentó su capital mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el tres de mayo del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticinco de Junio del año dos mil dos. c) Según resolución de la Junta General de Socios de la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN, celebrada el día nueve de Agosto del año dos mil dos, se aprobó la cesión de participaciones sociales que se detallan en la cláusula tercera de esta escritura, de la misma manera la Junta General aprobó dicha cesión a favor de la compañía PREDIAL VIMAE S.A. - TERCERA. - CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los socios señores REYNALDO RESHUAN GRANJA y CECILIA BAQUERIZO DE RESHUAN, ceden las ocho mil ochocientas participaciones sociales iguales y acumulativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseían en la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO -

I

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO -
DECORACIÓN CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL
EL NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, A LAS DIEZ
HORAS.-**

En la ciudad de Guayaquil a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil dos, siendo las diez horas, en las instalaciones de la compañía **A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN**, se reúnen todos los socios de la empresa con el propósito de constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el ART. 238 de la Ley de Compañías. Los socios presentes son: el señor Reynaldo Reshuan Granja, propietario de ocho mil ochocientas participaciones sociales; la señora Elizabeth Baquerizo Menoscal, propietario de cuatrocientas participaciones sociales; la señora Dory Baquerizo Menoscal, propietario de cuatrocientas participaciones sociales; y, el señor Patricio Reshuan Granja, propietario de cuatrocientas participaciones sociales. Se deja expresa constancia de que todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles y tienen un valor cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran a la presente fecha íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

La presente Junta General se reúne de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías esto es, con el carácter de Universal y prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa por encontrarse reunido la totalidad del Capital Social de la compañía que es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Diez mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Para el efecto, preside la sesión el señor Reynaldo Reshuan Granja, en su calidad de Gerente General de la Compañía y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señorita Patricia Ganchala Yllescas. Una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión con el objeto de tratar el punto único que constituye el orden del día y sobre el cual se encuentran previamente informados, por haberlo conocido con anticipación y que es:



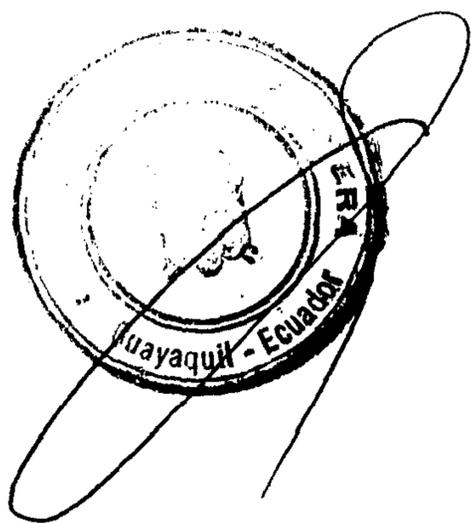
PUNTO UNICO: Autorización para que los señores Reynaldo Reshuan Granja, Elizabeth Baquerizo Menoscal, Dory Baquerizo Menoscal y Patricio Reshuan Granja cedan las participaciones que poseían en la compañía ADAGP. CIA LTDA ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN a favor de la compañía PREDIAL VIMAE S.A., debidamente representada por el señor Francisco Pincay Soledispa en su calidad de Presidente.

En virtud de que los señores Reynaldo Reshuan Granja propietario de ocho mil ochocientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Américas cada una; la señora Elizabeth Baquerizo Menoscal propietaria de cuatrocientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Américas cada una; Dory Baquerizo Menoscal propietaria de cuatrocientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Américas cada una; y Patricio Reshuan Granja propietario de cuatrocientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Américas cada una, desean transferir las participaciones que cada socio posee y que representan al capital social de la compañía ADAGP. CIA LTDA ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN, a favor de la compañía PREDIAL VIMAE S.A. Es menester de esta Junta General de Socios, autorizar la cesión que van a realizar los señores Reynaldo Reshuan Granja, Elizabeth Baquerizo Menoscal, Dory Baquerizo Menoscal y Patricio Reshuan Granja como socios a favor de la compañía PREDIAL VIMAE S.A., debidamente representada por el señor Francisco Pincay Soledispa, en su calidad de Presidente. Los socios, luego de deliberar brevemente, resuelven por unanimidad de votos que de la totalidad del capital social suscrito y pagado, autorizar a los señores Reynaldo Reshuan Granja, Elizabeth Baquerizo Menoscal, Dory Baquerizo Menoscal y Patricio Reshuan Granja, para que cedan las participaciones que tienen cada uno en la compañía ADAGP. CIA LTDA ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN a favor de la compañía PREDIAL VIMAE S.A., debidamente representada por el señor Francisco Pincay Soledispa, en su calidad de Presidente. De la misma forma, esta Junta General autorizó la admisión de la compañía PREDIAL VIMAE S.A. a la compañía, con lo cual se da cumplimiento del artículo 115 de la Ley de Compañías.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el único punto del Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la misma que una vez realizada es aprobada por unanimidad, firmando para constancia los asistentes a la reunión. Acto seguido se levanta la sesión, siendo las doce horas, firmando para constancia todos los intervinientes en unidad de acto con el Presidente y Secretario que certifica.- f) Reynaldo Reshuan Granja; f) Elizabeth Baquerizo Menoscal; f) Dory Baquerizo Menoscal; f) Patricio Reshuan Granja; f) Patricia Ganchala Yllescas, SECRETARIA AD-HOC.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- Guayaquil,
09 de Agosto del 2002 ✓

Patricia Ganchala Yllescas
~~Patricia Ganchala Yllescas~~
SECRETARIA AD-HOC



PREDIAL VIMAE S.A.

Guayaquil, 04 de Junio del 2002

**Sr.
Francisco Marcial Pincay Soledispa
Ciudad.**

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PREDIAL VIMAE S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social. Reemplazando de sus funciones a la señora Cecilia Baquerizo de Reshuan según nombramiento inscrito el 23 de Abril del 2001.

En el desempeño de sus funciones a usted le corresponde administrar la compañía y ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma de manera indistinta.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 18 de Noviembre de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 de Diciembre de 1991.

Atentamente


**Reynaldo Reshuan Granja
GERENTE**


**ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
PREDIAL VIMAE S.A. Según consta del Nombramiento que Antecede.-
Guayaquil, 04 de Junio del 2002.**


**SR. FRANCISCO MARCIAL PINCAJ SOLEDISPA
C. C. # 091816948-3
NACIONALIDAD: ECUATORIANA**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **PREDIAL VIMAE S.A.**, a favor de **FRANCISCO MARCIAL PINCAY SOLEDISPA**; de fojas **79.966 a 79.968**, Registro Mercantil número **12.395**, Repertorio número **18.785.-** Quedan incorporado los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- **2.-** Se tomó nota de este Nombramiento a foja **45.117** del Registro Mercantil del **2.001** al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, veinte de Junio del dos mil dos.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 19647
LEGAL: CAROLINA RANDOLF
AMANUENSE-COMPUTO: PAUL NEUMANE
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Va. or pagado por este trabajo
\$: *13,38* .



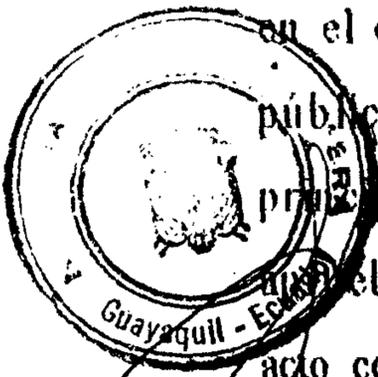
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

I

DECORACIÓN a favor de la compañía PREDIAL VIMAE S.A. debidamente representada por el señor FRANCISCO PINCAY SOLEDISPA, en su calidad de Presidente.- CUARTA.- ACEPTACION: EL CESIONARIO, la compañía PREDIAL VIMAE S.A., debidamente representada por el señor Francisco Pincay Soledispa, en su calidad de Presidente, acepta la cesión de las participaciones sociales de la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN, hecha a su favor, la misma que tiene la calidad de no negociables, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de trescientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América.- QUINTA: DOCUMENTO

HABIENTANTE.- Los otorgantes adjuntan a la presente escritura, copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN, en la misma que consta el consentimiento de la cesión de participaciones que realiza, por medio de esta escritura pública el CEDENTE.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta legalización de este instrumento.- f) Ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registro número Cinco mil cuatrocientos dos.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura

pública.- Se agrega los documentos de Ley.- Leída esta escritura de propio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, éstos la leyeron y deban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo, el Notario. Doy fe.



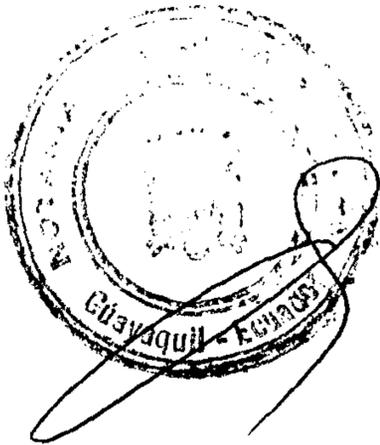
REYNALDO RESHUAN GRANJA
CED. CIB. No. 090619330-5
CER. VOT. No.

CECILIA BAQUERIZO DE RESHUAN
CED. CIU. No. 090942888-0
CER. VOT. No.

gantes.

p. PREDIAL YIMAE S.A.
FRANCISCO PINCAJ SOLEDISPA
CED. CIU. No 091816948 3
CER. VOT. No
RUC No 0991191178001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **REYNALDO RESHUAN GRANJA** con la autorización de su cónyuge la Sra. **CECILIA BAQUERIZO DE RESHUAN** cede y transfiere (8.800) ocho mil ochocientas participaciones a favor de la compañía **PREDIAL VIMAE S.A.**, representada por el Sr. **FRANCISCO PINCAY SOLEDISPA** de cuatro centavos de dólar cada participación, que posee dentro del capital social de la compañía **A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACION**, de fojas 118.502 a 118.513, número 18.019 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.537 del Repertorio.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 41.667 y 82.403 del Registro Mercantil de 1.993 y 2.002 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, doce de Septiembre del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN:28532
LEGAL:MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: